BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 20 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6805

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Adquisición en licitación privada de automóviles y accesorios

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Visto el presente expediente, por el que se da cuenta de la licitación privada que tuvo lugar en este Ministerio el día 10 de Noviembre ppdo., en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 5 de Octubre último, para la adquisición de cinco automóviles y accesorios para los mismos, con destino al servicio de transporte de correspondencia y pasajeros en algunos Territorios Nacionales, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Robert, Pusterla y Cía., quiénes se comprometen a entregar cinco automóviles marca Mercedes, por la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 56.460,00 m/n), y a proveer los accesorios necesarios para los mismos, por la cantidad de tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.950,00 m/n), de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2º El pago de los referidos automóviles y accesorios, se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º del Acuerdo de 5 de Octubre de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUÍS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Carreño Benjamín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Vista la solicitud de D. Benjamín Carreño, a fin de que se reconsidere el Decreto del 13 de Septiembre de 1913 exonerándolo del puesto de Comisario de Policía del Territorio de Santa Cruz, y teniendo en cuenta que las nuevas constancias agregadas al expediente principal no modifican substancialmente el proceso administrativo que sirvió de fundamento para la resolución adoptada; atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente, haciéndose saber.

ORTIZ.

Dirección General de Territorios Nacionales. — Adquisición privada de varios artículos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que manifiesta la urgencia que hay en adquirir administrativamente los artículos necesarios para la confección de los uniformes de invierno destinados a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales del Sud, en el Taller de Sastrería recientemente instalado en la Cárcel de Tierra del Fuego; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales para adquirir privadamente los artículos que a continuación se determinan, con destino a la confección, en los Talleres de la Cárcel de Tierra del Fuego, de los uniformes de invierno para las gendarmerías de los Territorios Nacionales del Sud:

(3000) tres mil metros paño gris de un metro cuarenta y dos centímetros de ancho.

(2400) dos mil cuatrocientos metros de loneta para forros color crudo de setenta centímetros de ancho.

(100) cien metros trencilla esmerilada color negro de un centímetro de ancho.

(8) ocho gruesas broches de hierro negro para pantalones.

(8) ocho gruesas hebillas negras de hierro para pantalones.

(5) cinco gruesas hilo gris Nº 20 (en carreteles).

(55) cincuenta y cinco gruesas botones pasta forrados de metal color gris de quince milímetros.

(25) veinticinco gruesas de botones negros metal para pretinas de pantalones.

(16) diez y seis gruesas corchetes de hierro negro macho y hembra para pretinas de pantalones.

Art. 2º La referida adquisición deberá realizarse en acto público, previo un concurso de precios con presentación de propuestas en sobre cerrado, apertura de las mismas en día y hora anticipadamente señalado, en presencia de los postores y ante funcionarios caracterizados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ: — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Territorios Nacionales. — Director interino

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Debiendo ausentarse al Territorio del Río Negro, en misión oficial, el señor Director General de Territorios Nacionales, Dr. Isidoro Ruiz Moreno,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del referido funcionario, quedará al frente de la Dirección el Sr. Gobernador del Chaco, Ingeniero D. Alejandro Gancedo, actualmente adscripto a la misma.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que, a fin de facilitar la entrada del vapor inglés «Amazón», autorizó el alije a la lancha nacional «Cúrzula», en la rada, de lois explosivos que traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y,

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Visto que la Aduana de la Capital hace presente que las nuevas informaciones producidas en el expediente 2962-M-1914, resulta que el reparo número 47.647, confirmado por resolución de 19 de Septiembre último, ha sido formulado erróneamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación realizada por el boleto de exportación Nº 8566 sobre el cual se formuló el reparo de referencia, fué terminada en el año 1910.

Que la Contaduría General, teniendo en cuenta esa circunstancia, ha dejado sin efecto el reparo de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Septiembre 19 último, en la parte que se refiere al reparo Nº 47.647.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Autorización para vender documentos prescriptos

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para vender, en pública subasta, los documentos prescriptos correspondientes al año 1904, cuyo peso aproximado es de 10.000 kilogramos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la venta de los documentos referidos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para vender en pública subasta los documentos prescriptos correspondientes al año 1904, con excepción de los libros, debiendo ingresar a rentas generales el importe de la venta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Nombramiento de Miembros del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Visto la nota de la Aduana del Rosario, proponiendo los Miembros que han de formar el Tribunal de Vistas durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, durante el corriente año, a los Vistas Sres. Juan M. Varela, Pedro Harispe, Constantino Bauzas, y Bernardino Fernández, como titulares, y a los Sres. Arturo Masramón y Luciano C. Guyot, como suplentes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó

Bunge Ernesto A. y J. Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la apelación deducida por los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born de las resoluciones de la Aduana de la Capital recaídas en las solicitudes señaladas con los Nos. 120 G y 121 P, sobre rebaja de bultos que faltaren en la descarga del vapor «Parahyba»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los interesados fundan su pedido en que los bultos entraron a almacenes el día 3 de Octubre, circunstancia que en nada influye cuando se trata de rectiifcar el manifiesto general de la carga, en que los plazos que las Ordenanzas y Ley de Aduana acuerdan, deben computarse desde el momento en que el vapor quede completamente alijado, tratándose, como en el presente caso, de rebajar bultos.

Y que estando el pedido formulado fuera de las cuarenta y ocho horas, la resolución de que se recurre debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para efectuar una obra.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, pidiendo se amplíe en veinte metros lineales de vía recta, el ramal de ferrocarril que penetra en la Usina que posee en la calle Pedro de Mendoza esquina Sengüel; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Compañía recurrente está dispuesta a abonar la suma de pesos 600 moneda nacional, importe de la obra de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para efectuar la obra de que se trata por cuenta de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la que deberá depositar previamente, en la Tesorería General, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, a que asciende el importe de dicho trabajo.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Carbó.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, se presenta manifestando que al formular las cuentas por los pasajes de ida y vuelta expedidos por orden del Ministerio de Hacienda para estaciones comprendidas entre Once, Luján, San Justo y Tablada, ha incurrido en el error de aplicar las tarifas de ida y vuelta, en vez de cobrar por cada orden el precio de los pasajes sencillos de ida, a tarifa ordinaria, y conceder sobre su monto la reducción del cincuenta por ciento establecida en favor de los transportes oficiales, y

Considerando:

Que de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, en su informe que precede de fecha 22 de Diciembre del año ppdo., resulta que las tarifas de ida y vuelta no son especiales, sino ordinarias, comunes y generales, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas en expediente Nº 1398-F-910, y como las tarifas de que se trata, (hoja 127, columna 3ª), fueron las únicas tarifas de ida y vuelta aplicables a los casos en cuestión, de acuerdo con el citado decreto, por lo que aconseja sea desestimado el reclamo formulado por la Empresa recurrente.

Que oída la Contaduría General de la Nación, manifiesta estar de acuerdo en un todo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría General.

Carbó.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 71, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo ácido sulfúrico; atento lo informado por la citada Aduana, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Provisión de libros y carpetas

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Visto que la Inspección General de Rentas solicita se le provea de los libros y carpetas que ha de necesitar para el corriente año, como asimismo los necesarios para el servicio de la Aduana del Rosario y Receptoría de La Quiaca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Robles y Cía., quiénes ofrecen efectuar la provisión de referencia por la suma de pesos 2.124 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. Robles y Cía., corriente a fojas una y dos, para la provisión a la Inspección General de Rentas, Aduana del Rosario y Receptoría de La Quiaca, de los artículos que en él se detallan, por la suma total de (pesos 2.124 m/n) dos mil ciento veinticuatro pesos moneda nacional.

La erogación que se autoriza será imputada a la partida que para libros e impresiones de Aduana asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Carbó.

Inspección General de Rentas. — Autorización para canjear 4.000 trozos de árboles.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se autorice a la Policía Aduanera del Delta para permutar la madera proveniente del monte que existía en el destacamento Bravo Sauce, por materiales destinados a la reconstrucción de la casilla del destacamento Guazú Barca Miní y reparación de las de los destacamentos Bravo y Ñancay; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el canje de los árboles de referencia por materiales de construcción, no sólo es beneficioso para los intereses fiscales, sino que permitirá la reconstrucción inmediata de las casillas de los destacamentos de vigilancia destruídas por los últimos temporales,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para canjear los (4.000) cuatro mil trozos de árboles provenientes del monte que existía en el destacamento Bravo Sauce, por los materiales de construcción ofrecidos por los señores José A. Oyarvide que se detallan en las planillas de fojas 4 a fojas 6, los que se emplearán en la construcción y reconstrucción de casillas para los destacamentos indicados en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Carbó.

Katz Balbina. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Visto que la Srta. Balbina Katz se presenta reclamando el pago del importe de los haberes correspondientes a seis días del mes de Septiembre (del 25 al 30) y todo el mes de Octubre del año ppdo., por servicios prestados en la Aduana de la Capital, en su carácter de Escribiente interino, mientras durara la licencia de seis meses acordada al titular Sr. Dalmiro León Elsegood, y

Considerando:

1º Que el interinato de la señorita Katz venció el 24 de Septiembre de 1914, desde cuya fecha debió quedar cesante del empleo que desempeñaba.

2º Que a mérito de lo expuesto, el reclamo que interpone la recurrente no está justificado, tanto más cuanto que no ha existido decreto o resolución alguna del Ministerio, por el cual se le autorizara a continuar prestando servicios.

3º Que, por otra parte, manifestando la Aduana de la Capital, en su informe que precede de fecha 14 de Diciembre último, que «la recurrente se prestó voluntariamente a continuar en servicio, aun cuando no percibiera retribución alguna», no existe entonces razón del reclamo que ahora formula.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto por la Srta. recurrente D. Balbina Katz, sobre pagos de sueldos correspondientes a seis días de Septiembre y mes de Octubre del año 1914.

Previas las anotaciones del caso, comuníquese y, fecho, archívese.

Carbó.

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura referente al libre despacho de (1) un cajón conteniendo 500 probetas de vidrio para medir la cantidad de lluvia en las estaciones pluviométricas dependientes de este Departamento, llegado en el vapor «Santos»; y,

Considerando:

Que la introducción de los objetos de referencia responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el artículo 9 de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles para los establecimientos de enseñanza pedidos por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

M. Mieres y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.

Vista la presentación de los Sres. M. Mieres y Cía., pidiendo se deje sin efecto el cargo Nº 7897, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de almacenaje y eslingaje sobre una partida de fardos de hilo para segadoras que no entró a depósito; atentos los informes producidos, y,

Considerando:

Que cuando se efectuó el despacho del hilo de referencia, era obligatoria su entrada a depósito, puesto que no se trataba de una mercadería de retiro forzoso.

Que si el comerciante por propia conveniencia no hizo uso de los almacenes de aduana, ello no puede privar al Fisco de la percepción de los derechos que le corresponden,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Parodi Fernando. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Fernando Parodi sobre anulación del reparo Nº 220 formulado por la Contaduría General al manifiesto número 176-916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital el ex Guarda Blanco y Lamas no cumplió en oportunidad el documento haciendo constar recién el 7 de Enero la entrega de los 137 cajones que habían salido en Noviembre, circunstancia que ha servido a la Contaduría General para formular el cargo.

Que de los informes recogidos por la Inspección General de Rentas resulta también que como el Vista retiene en su poder hasta después de la verificación el parcial, no es posible asentar de inmediato en dicho documento la entrega de los bultos, requisito que se llena mucho después de haber éstos salido de la Aduana.

Que dados estos antecedentes, no es posible tomar como la fecha del retiro de los efectos la que consta del parcial, cuando las diligencias ordenadas por la Aduana demuestran su inexactitud,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, para que imponga a los Guardas del Resguardo la obligación de consignar la fecha de la entrega de las mercaderías que salen a plaza estando pendiente la verificación de los bultos señalados por el Vista, debiendo agregar al respectivo parcial el recibo otorgado por el interesado.

Carbó.

Receptoría de Zárate. — Aceptación de la fianza propuesta por los señores Ashby y Podestá.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que acompaña una solicitud de los señores Ashby y Podestá sobre registro de firma en carácter de agentes marítimos, a cuyo efecto ofrecen como fiador al señor José Podestá; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reúne a juicio de la Receptoría de Zárate las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley 4933;

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por los señores Ashby y Podestá.

Pase a la mencionada Receptoría a sus efectos.

Carbó.

Receptoría de Zárate. — Aceptación de la fianza propuesta por los señores Massoni y Lourcini.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, eleva la solicitud presentada por los señores Massoni y Lourcini en la que piden el registro de su firma en su carácter de agentes marítimos, a cuyo efecto ofrecen como fiador al señor José Courtade, atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reúne a juicio de la Receptoría de Zárate las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por los señores Massoni y Lourcini.

Pase a la mencionada Receptoría a sus efectos.

Carbó.

Receptoría de Zárate. — Aceptación de la fianza propuesta por el Sr. Antonio N. Dulce.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que acompaña la solicitud del señor Antonio N. Dulce sobre registro de firma en carácter de agente marítimo, a cuyo efecto ofrece como fiador al señor Miguel Delbuono; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reúne a juicio de la Receptoría de Zárate las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por el señor Antonio N. Dulce.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Formosa. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Subprefectura de Pilcomayo don Miguel F. Raiseau, del fallo de la Receptoría de Formosa que sobresee en su denuncia sobre falta de documentación de dos cajones de mercaderías embarcados con destino al Paraguay; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo informa la Inspección General de Rentas el insignificante valor y la diversidad de los artículos detenidos demuestra que se trata de una pequeña provisión de familia que puede transportarse como equipaje,

Que si bien las ordenanzas y el Decreto de 28 de Noviembre de 1913 no eximen del permiso de embarque la omisión de este requisito no ha podido irrogar otros perjuicios que el representado por la falta de sellos, que debiera usarse;

Que por otra parte, el recurso que autoriza el Art. 65 de la Ley 4933 se circunscribe a los empleados de aduana no alcanzando por lo tanto al apelante;

Y que siendo equitativo el fallo procede su confirmación;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

CARBÓ.

Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Cargo confirmado.

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

Vista la apelación deducida por la Società per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa de 5 por ciento por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 109, 607; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la detención que se alega de los 11 bultos lejos de estar probada, la desautorizan los informes que obran en autos;

Que la denuncia no comprende sinó dos cajones de la partida solicitada a despacho y fué sobre ellos que se verificó la detención hasta resolverse la controversia suscitada.

Que por lo tanto la Compañía recurrente ha podido disponer de la mercadería no existiendo constancia alguna de haber solicitado su entrega como necesariamente tenía que ocurrir si existiera la premura que se manifiesta para disponer de la mercadería.

Que por otra parte la circunstancia de no haber concurrido a avacuar la vista que se le confirió a pesar de haberse ampliado el plazo para el efecto a su solicitud demuestra abandono del asunto;

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana da la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Simone N. de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la solicitud del Sr. N. de Simone, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 8546, formulado al manifiesto Nº 173.996, en concepto de multa de 5 %; fundándose en que sobre dicho documento se liquidó la de 2 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con la sanción contenida en el Art. 5º de la Ley 8878, se persigue el propósito de no mantener por un plazo mayor de 30 días, en los depósitos fiscales, las mercaderías que se solicitan a despacho directo, penándose el exceso de permanencia con una multa de 5 % y doble almacenaje, desde la entrada del buque importador.

Que en el presente caso la mercadería introducida el 12 de Junio de 1913, fué retirada recién el 30 de Septiembre del mismo año, incurriendo por lo tanto en la penalidad que impone la disposición recordada con prescindencia absoluta de toda otra en que se hubiera incurrido y que estuviera especialmente prevista, concurre con la demora en la declaración de la Aduana, del contenido de los bultos que se introducen al país y que debe hacerse conocer dentro de los ocho días subsiguientes a la entrada del vapor.

Que de admitirse la teoría sustentada por el apelante, la disposición de la ley que se inspira en un propósito de interés fiscal, resultarían burladas precisamente en virtud y con motivo de una infracción punible, pues bastaría para eludir la multa del Art. 5º y el recargo en el almacenaje, mantener por tiempo ilimitado sin documentar una mercadería, lo que es inadmisible.

Que la multa de 5 % por demora en la finiquitación del despacho, ya se trate de mercaderías de directo o de depósito, es independiente de la que el Artículo 141 de las Ordenanzas prescribe para la documentación.

Que por lo tanto, el reparo observado es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, con fecha 12 del corriente, por razones de mejor servicio, al Foguista de la Intendencia de la Aduana de la Capital, D. Humberto Dejiovannini, y nómbrase en su reemplazo al actual Peón de la misma, D. Agustín Coralo.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Construcción de obras dentro del perímetro de la concesión.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», pidiendo se le permita construir dentro del perímetro de su concesión, un piso plataforma entre la nueva playa de matanza y la grasería, como asimismo, la instalación de un local destinado a «toilette»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Agricultura, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que la reposición exigida por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de la cual reclama la empresa peticionante, es procedente, desde que la solicitud de fojas una, importa un pedido de concesión cuya resolución es de competencia del Poder Ejecutivo, estando, por consiguiente, sujeta al pago del sello prescripto por el Art. 35, Inciso 1º de la Ley Nº 4927,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», para construir las obras mencionadas en el preámbulo, de acuerdo con el plano de fojas 24, y bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Declárase procedente la reposición, en los casos como el presente, del sello prescripto por el Art. 35, Inciso 1º de la Ley 4927.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Vasson Daniel de. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la solicitud del Sr. Daniel de Vasson, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 75, formulado al manifiesto Nº 36.449, en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación de dicho permiso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que cuando se finiquitó el manifiesto Nº 36449 (Marzo de 1910), el despacho de mercaderías se regía por el Artculo 29 de la Ley 4933.

Que en la Resolución de 20 de Noviembre de 1907, por la cual se fijó el alcance de la disposición legal citada, se estableció que: «la multa de 5 % se aplica únicamente a los retardos en la finiquitación de los pedidos de despacho a plaza, sea «directo o de depósito», de manera que dicha pena, no tiene aplicación mientras no se solicite el despacho a plaza de los efectos introducidos».

Que, en consecuencia, es equitativo conceder la anulación de los reparos formulados por tal concepto,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Vasson Daniel de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Daniel de Vasson, pidiendo se deje sin efecto los reparos formulados en concepto de multa de 5 % por retardo en la finiquitación de los manifiestos números 24.595 y 31.544, ocasionado por la huelga de carreros, producidos durante el mes de Marzo de 1910; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las multas cuya anulación se solicita han sido impuestas en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 29 de la Ley 4933.

Que, además, la causal invocada por el recurrente, carece de todo fundamento, según lo manifiesta la Dirección del Departamento del Trabajo en su informe de fojas ocho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Argerich Andrés. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Exp. P-29. — De conformidad con las disposiciones que rigen el caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de un año, con goce de medio sueldo, para cumplir con la ley de servicio militar, al Peón del Depósito de la Penitenciaría Nacional, don Andrés Argerich, y nómbrase, en su reemplazo, a D. Julio Schulz Vivanco, quién percibirá la otra mitad del sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Contador-Tesorero

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador-Tesorero de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo de D. Laureano Silva, que falleció, a D. Antonio Souza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Hallu Luisa. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Exp. R-4. — Visto el certificado adjunto y de acuerdo con las disposiciones que rigen el caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la empleada del Registro de la Propiedad, Srta. Luisa Hallu.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital para el corriente año.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Exp. C-1066. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital, durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital, para el corriente año, a los siguientes ciudadanos:

Sección 1ª. — Titular, Ernesto R. Gómez.

Sección 1ª. — Suplente, Julio Bazterrica.

Sección 2ª. — Titular, Florencio Lanús.

Sección 2ª. — Suplente, Pablo Pérez del Cerro.

Sección 3ª. — Titular, Guillermo Seeber.

Sección 3ª. — Suplente, Federico Zapiola.

Sección 4ª. — Titular, Angel Gazcón.

Sección 4ª. — Suplente, Luis E. Saralegui.

Sección 5ª. — Titular, Felipe Amadeo.

Sección 5ª. — Suplente, Isaías Ramos Mejía.

Sección 6ª. — Titular, José Maluganí.

Sección 6ª. — Suplente, José Francisco Gómez.

Sección 7ª. — Titular, Dr. Federico Basavilbaso.

Sección 7ª. — Suplente, Alberto Peralta Ramos.

Sección 8ª. — Titular, Manuel Díaz de Vivar.

Sección 8ª. — Suplente, Nicolás Ballesteros.

Sección 9ª. — Titular, Víctor Bence.

Sección 9ª. — Suplente, Félix R. Romero.

Sección 10ª. — Titular, Justo L. Sobbrero.

Sección 10ª. — Suplente, Marcos Sastre.

Sección 11ª. — Titular, Manuel Busco.

Sección 11ª. — Suplente, Juan Beriso.

Sección 12ª. — Titular, Fermín Salaverry.

Sección 12ª. — Suplente, Alfredo Bassena.

Sección 13ª. — Titular, José M. Nevares.

Sección 13ª. — Suplente, Eliseo B. García.

Sección 14ª. — Titular, Julián Goñi.

Sección 14ª. — Suplente, Celestino Peñeyro (hijo).

Sección 15ª. — Titular, Juan Esteban Anchorena.

Sección 15ª. — Suplente, Domingo Acuña.

Sección 16ª. — Titular, Juan Oscamou.

Sección 16ª. — Suplente, Ramón Idoyaga Molina.

Sección 17ª. — Titular, Esteban R. Medina.

Sección 17. — Suplente, Domingo Carrique.

Sección 18ª. — Titular, Andrés Casanovas.

Sección 18ª. — Suplente, Félix Casas.

Sección 19a. — Titular, Fortunato Cichero.
Sección 19a. — Suplente, Augusto Osorio.
Sección 20a. — Titular, Napoleón Parera.
Sección 20a. — Suplente, Alejandro Cristoforetti.
Sección 21a. — Titular, Guillermo C. Pasman.
Sección 21a. — Suplente, Horacio Bustos Morón.
Sección 23a. — Titular, Eduardo M. Luzuriaga.
Sección 23a. — Suplente, José M. Medrano.
Sección 24a. — Titular, Martín Meyer.
Sección 24a. — Suplente, Leopoldino Vivanco.
Sección 25a. Titular, Carlos A. Zubiaga.
Sección 25a. — Suplente, Jorge Sorondo.
Sección 26a. — Titular, Dr. José J. Massía.
Sección 26a. — Suplente, Dr. Juan A. Koppen.
Sección 27. — Titular, Martín J. Udabe.
Sección 27a. — Suplente, Jorge Blanco Villalta.
Sección 28a. — Titular, Eduardo R. Taladrid.
Sección 28a. — Suplente, Guillermo E. Raffo.
Sección 29a. — Titular, Luis del Pino.
Sección 29a. — Suplente, Mario Seeber.
Sección 30a. — Titular, Luis Ayala.
Sección 30a. — Suplente, Juan A. Thorne.
Sección 31a. — Titular, Angel Mangiante.
Sección 31a. — Suplente, Emilio N. Cirio.
Sección 32a. — Titular, Juan J. Mom.
Sección 32a. — Suplente, Isidoro Reyna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Directores de la Cárcel de Tierra del Fuego y de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, (1).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915.

Habiéndose jubilado los Directores de la Carcel de Tierra del Fuego y de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, á D. Juan Grandón.

Art. 2o Nómbrase Director interino de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, al Subdirector D. Emilio Palisa Mujica, quedando vacante, por razones de economía, el empleo de Subdirector.

Art. 3o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad «Guillermo Johnston y Cía.», (Sociedad Anónima Introductora). — Reforma de estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Exp. G-22. — Visto este expediente y habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma de estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de Diciembre último por la Sociedad «Guillermo Johnston y Cía.», (Sociedad Anónima Introductora), en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36), consistente en la prórroga de su duración hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital. — Profesora de Literatura y Composición (dos cátedras), a contar desde el 16 de Octubre último, en reemplazo del señor Julio L. Jaimes, que falleció, a la señorita Emma Day.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy. — A contar desde el 28 de Octubre último, Vicedirectora, en reemplazo de la Sra. Fidelina C. de Bustamante, que fué jubilada, a la señorita Concepción Cicarelli; Regente, a la Srta. Angela Vidal; Profesora de Ejercicios Físicos y Castellano (dos cátedras), a la Sra. María Alvarado de Bustamante.

Escuela Normal de Maestras de Mendoza. — A contar desde el 4 de Noviembre ppdo.: Profesoras de Francés, (una cátedra a cada una), a las señorita Germana Piotet y Sra. Paulina Bretón de Courmans, en reemplazo de la Srta. Leontina Soria, que fué jubilada; a contar desde el 16 de Noviembre último, y en reemplazo del Sr. Aurelio Lamarque, que fué jubilado: Profesor de Botánica y Biología (una cátedra), al Sr. Pablo Battistegui; Profesor de Anatomía, Fisiología, Higiene y Puericultura (una cátedra), al Sr. Eusebio Chacón Amigorena; Profesor de Física (una cátedra), al señor José María Speroni.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy. — Secretario, Tesorero, Contador, en reemplazo de la Sra. María San Martín de Zalazar Altamira, que renunció, al Sr. Abelardo Córdoba, a contar desde el 16 de Noviembre último.

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — Profesora de Grado, en reemplazo de la Srta. María Luisa Tochón, que renunció, a contar desde el 18 de Noviembre ppdo., a la señorita Audemia Guches.

Escuela Normal de Esquina (Corrientes). — A contar desde el 4 de Noviembre último, Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra), al Sr. Miguel Barreotaveña; Profesor de Trabajo Manual (una cátedra), a la Sra. Pastora Fernández Gallardo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Institución Argentina de Ciegos. — Renuncia de un Vocal de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dr. Desiderio F. Davel, del cargo de Vocal de la Comisión Directiva de la Institucón Argentina de Ciegos, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se autoriza a las Cárceles para proveerse administrativamente provisionalmente.

Buenos Aires, 2 de enero de 1915.

Exp. I-386-914. — Vista la nota por la que la Inspección General de Justicia expone sus dudas acerca de la posibilidad de que pudiera ser resuelta antes del 31 de diciembre ppdo. la licitación pública para la provisión a los Establecimientos carcelarios durante el año 1915, debido a los trámites esenciales exigidos por la Ley de Contabilidad y por requerir un estudio minucioso su conveniente solución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a las Direcciones de la Penitenciaría Nacional, de la Prisión Nacional, del Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital, de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz y al Jefe del Guardia de Cárceles de la Capital, para continuar la provisión administrativa de los respectivos Establecimientos y del Guardia de Cárceles y Departamento de Menores anexo al mismo, en la forma establecida en el Decreto de 10 de octubre ppdo., hasta tanto se resuelva la mencionada licitación, debiendo hacerse los concursos de precio por mes y limitándose a los artículos estrictamente indispensables.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Devolución de depósito de garantía a la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por cumplimiento con los términos de la Ley 4480.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Exp. No 13037-F-1914. — Visto que la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita la devolución del depósito de garantía que ha efectuado en virtud de la concesión que le fué acordada por Ley No 4480, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, la empresa ha cumplido con todos los términos de la ley, con excepción de un pequeño ramal de unión de sus líneas con el Arsenal de Guerra, que dispone el Artículo 3o de aquélla

Que tratándose tan sólo de la colocación de una curva para terminar la vinculación de sus líneas con el Arsenal, la cual no ha podido realizar la empresa por no haberle suministrado el Ministerio de Guerra, en su oportunidad, los datos necesarios para la entrada y colocación de las vías, y

Teniendo en cuenta la observancia por parte de dicha empresa de todas las obligaciones que le imponen la citada ley,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad, procederá a la devolución de la suma de veintiún mil quinientos pesos (pesos 21.500,00 o/s) oro sellado, a la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por el concepto expresado.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cruces a nivel en la línea a La Plata, del F. C. Sud, por el camino adoquinado de Avellaneda a La Plata, que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Excmo. Señor:

Es evidente, dentro de todo principio de derecho, que no se puede consentir que un ferrocarril que debe tener una línea cerrada, se considere, interpretando las necesidades de su servicio, como un obstáculo al desenvolvimiento de otras necesidades públicas que obliguen por razón de otro interés, a abrir la vía.

La construcción de caminos locales o generales no está perfectamente legislada en la Ley de Ferrocarriles.

La Ley de Ferrocarriles sólo tiene la disposición del Art. 5, Incisos 8 y 9, que se refiere a las calles o caminos ya existentes en la época en que se construye un ferrocarril; porque creo que el Art. 17, sólo se refiere al cruce con caminos carriles o canales, desde que nada habla de calles públicas.

Pero establecido el principio de que el ferrocarril no puede ser juez de otras necesidades de carácter público y cerrar la vía, impidiendo la construcción de nuevas calles, es evidente que el poder que tiene jurisdicción sobre el ferrocarril, tiene la facultad de obligar a éste a la apertura de pasos a nivel, cuando él juzga que las necesidades públicas así lo exigen.

La cuestión de quién debe pagar el paso a nivel, correspondería ser dilucidada por el Gobierno de la Nación, cuando fuera él directamente interesado en la apertura del camino, pero tratándose de un camino a abrirse por pedido del Gobierno de la Provincia, en que el Gobierno Nacional sólo juzga de sus necesidades para ordenar su apertura, debe dejar librada esta cuestión para que se resuelva entre el ferrocarril y el Gobierno de la Provincia, todo sin perjuicio de que el ferrocarril abra el paso a nivel que se le ordena.

Legalmente pues, no hay ninguna duda de que el Gobierno de la Nación está facultado para ordenar a las empresas la apertura de pasos a nivel que considere necesarios.

Ahora, en cuanto a la cuestión de la oportunidad del paso a nivel y de la conveniencia de construirlo alto o bajo nivel, son cuestiones de orden técnico, sobre las que no me corresponde dictaminar.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Enero 4 de 1915.

Exp. No 7506-F-1914. — Vistas las presentes actuaciones, y

Resultando:

Que con motivo de la ejecución del camino pavimentado entre las Ciudades de La Plata y la de Avellaneda, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que ha dispuesto dicha construcción, manifiesta la necesidad de cruzar las vías del Ferrocarril del Sud en cuatro puntos:

1o En el ramal de Ringuelet a Ferrari.
2o Entre las estaciones Villa Elisa y Gutiérrez.
3o En la línea del circuito entre las estaciones Bosques y Ranelagh.
4o En la vía principal comprendida entre el kilómetro 5 y Lanús.

Que en los puntos uno y cuatro, propone los cruces a alto nivel y en el dos y tres a nivel.

Que en lo que respecta a estos últimos, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se opone a la forma en que propone efectuarlos el Gobierno de la Provincia, alegando en su apoyo:

Que la parte por donde se lleva el trazado es nueva, lo cual constituye un hecho evidente de que el camino es completamente nuevo y por lo tanto la Empresa no debe ni puede ser perjudicada y gravada con los hechos emergentes de dichos cruces a nivel.

Que de facultarse, éstos tendría como consecuencia interrumpir el servicio regular de los trenes rápidos entre La Plata y Buenos Aries, además de posibles peligros que importarían esa concesión.

Que entre otras razones, aduce la Empresa que ha sido una preocupación del Gobierno Nacional, levantar los pasos a nivel que cruzan las vías férreas dentro de la Capital de la República o sus inmediaciones, y

Considerando:

Que no pueden prosperar las oposiciones que hace la Empresa a los cruces a nivel de referencia.

1o Porque se trata de un camino que tiende a facilitar una comunicación para beneficiar toda la zona que atraviesa.

2o Porque la ejecución de esa obra está en el deber de fomentar todo buen gobierno, tanto cuando se trata de caminos generales, como los de acceso a estaciones de ferrocarril, sin que bajo la faz legal, la empresa pueda oponerse a que sus vías sean cruzadas por caminos.

3o Porque no existe el peligro que prevé la Empresa, por cuanto sus trenes tendrán la preferencia al cierre de los cruces, en el momento que pasen, en la forma que lo efectúa actualmente en el trayecto de su importante zona urbana,

comprendida entre las estaciones Talleres y San Vicente, aun más con la ventaja de que el cruce que se solicita en los puntos dos y tres, restará en un futuro próximo el que corresponde a los demás caminos de tránsito cercanos a ellos.

4º Porque en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles, de llevar a cabo las obras de referencia en esos puntos, no perjudicará la solidez de la vía ni interrumpirá en manera alguna el servicio regular de trenes, por la razón expuesta en la consideración anterior.

Que por tanto, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril del Sud, permitirá el cruce a nivel de sus líneas entre las estaciones Villa Elisa y Gutiérrez y la de Bosques y Ranelagh, por el camino adoquinado de Avellaneda a La Plata, que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º La construcción de estos cruces deberá ser proyectada de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, garantiéndose en ellos la seguridad y regularidad del movimiento de trenes a cuyo efecto serán provistos de las instalaciones de señalización y guarda correspondientes, presentándose los planos respectivos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Caducidad de la concesión acordada por Ley Nº 7032, a Héctor Zaldarriaga.

Excmo. Señor:

Ni el pedido de una prórroga ante la Cámara de Diputados, ni el despacho favorable de la Comisión son causas atendibles para justificar el no cumplimiento de la ley; y resultando de estos antecedentes, que dentro de los plazos legales de comenzados los trabajos, sólo se ha hecho un movimiento de tierra de 400 metros cúbicos y que ya ha vencido con exceso de un año el plazo para terminar los cincuenta kilómetros establecidos en el Art. 3 de la Ley Nº 7032, creo que V. E. debe declarar la caducidad de esta concesión. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 7597-F-1914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que D. Héctor Zaldarriaga, concesionario por la Ley número 7032, para construir y explotar una línea férrea de trocha ancha, que arrancando del Pueblo de Rufino de la Provincia de Santa Fe, pase por las inmediaciones de las estaciones Cristophersen y Villa Cañas, Colón y El Socorro, y termine en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos, en una extensión de 225 kilómetros, no ha dado cumplimiento hasta la fecha, con la obligación impuesta por aquella ley, en la parte que se refiere al comienzo de los trabajos y por consiguiente a la terminación de los primeros 50 kilómetros, cuyas épocas están fijadas para antes del 19 de Septiembre de 1912 y 16 de Julio de 1913, respectivamente, ya vencidas.

Resultando:

Que el recurrente con fecha 19 de Diciembre de 1910, y de acuerdo con lo que dispone el Art. 4º de la Ley 5315, hizo el depósito de garantía correspondiente, presentó los estudios en 3 de Enero de 1912, y dió por cumplida con fecha 16 de Septiembre de 1912 la cláusula de dar comienzo a los trabajos.

Que de éstos tan solo se han efectuado 400 metros cúbicos de movimiento de tierra, quedando paralizadas desde entonces las obras.

Que si el trazado en la época de su concesión pudo considerarse como de un rendimiento seguro en su rumbo más directo al Puerto de San Nicolás, la concesión posterior acordada por la Ley 8366, al Ferrocarril Central Argentino, que llega a Santa Isabel y su prolongación probable a Río IV, mermará el tráfico para la línea concedida al señor Zaldarriaga, la que por tanto ha dejado ya de tener las ventajas que originaron la idea de su construcción.

Y considerando que si bien el recurrente manifiesta que tramita un nuevo pedido de prórroga de su concesión ante el H. Congreso, ello no es óbice para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 5315, ya que ha vencido con exceso el plazo dentro del cual debieron estar terminados los primeros 50 kilómetros de línea.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada al Sr. Héctor Zaldarriaga por Ley Nº 7032, con pérdida del depósito de garantía, que deberá ser transferido al Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos; fecho, vuelva a la de Ferrocarriles para su archivo.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación.—Construcción de un puente en «La Picasa».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 11943-I-1914. — Visto este expediente y resultando:

Que la Compañía del Ferrocarril del Sud, constructora de las obras de riego de Río Negro Superior, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1910, se presenta por intermedio de la Dirección General de Irrigación, reclamando la construcción de un puente frente a la estación «La Picasa», sobre el canal colector de desagües de la primera sección de aquella zona de riego, y que servirá para dar acceso al público que utilice la nombrada estación.

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, de que es de equidad acceder a lo solicitado, ya que la construcción de que dicho colector ha venido a impedir el fácil acceso a la expresada estación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación del puente a construirse frente a la estación «La Picasa», sobre el colector general de desagües de la primera sección de la zona de riego del Río Negro Superior, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevarlo a cabo dentro del presupuesto de seiscientos veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto le será certificado a la citada empresa en la forma de práctica, con imputación a la partida que el presupuesto general de gastos fije para las obras de riego del Río Negro Superior, registrada este año en la primera del Anexo L, Inciso 2, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte—Boletín Militar

Nº. 4048

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

DESIGNANDO AL SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN D. PABLO RICCHERI PARA QUE SIGA LAS OPERACIONES DE LA GUERRA EUROPEA. — RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.—ENCARGANDO DE LA JEFATURA DEL GABINETE MILITAR AL JEFE DE LA 6ª DIVISIÓN.—MEMORIA ANUAL.—Se dispone que se envíe a la Secretaría del Ministerio antes del 1º de Marzo —PASE.—LLÁMASE A EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL.—DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DE UN EMPLEADO. — EDICTO.

Designando al Señor General de División D. Pablo Riccheri para que siga las operaciones de la guerra europea:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—Considerando que la actual guerra europea presenta una favorable ocasión para que uno de nuestros Generales, aproveche las circunstancias excepcionales actuales para adquirir conocimientos prácticos de la gran guerra, pudiendo alcanzar en el terreno mismo enseñanzas que es imposible adquirir en otras circunstancias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Desígnase al Señor General de División D. Pablo Riccheri para que siga las operaciones de los ejércitos que intervienen en la actual guerra europea, con cuyo objeto el Ministerio de Guerra le dará las instrucciones del caso y el de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de nuestra representación diplomática, hará solicitar de los respectivos gobiernos las autorizaciones necesarias para que el mencionado Señor General pueda seguir dichas operaciones.

Art. 2º—Tratándose de una comisión de carácter especial y única, asígnase al Señor General de División D. Pablo Riccheri, mientras dure su misión, el sueldo de su grado a oro y quinientos pesos oro ($ 500 oro) mensuales para gastos de representación, debiendo ajustársele dos meses de sueldo a oro, sin cargo, para sufragar gastos de viaje, quedado comprendidos en ellos los que le fueran originados por el traslado y racionamiento de los caballos que deberá llevar.

Art. 3º El Señor General de División D. Pablo Riccheri, al terminar su comisión, presentará un informe en el que tratará todos aquellos puntos esenciales que a su juicio convenga hacer conocer de la Superioridad y que su aplicación represente un progreso en nuestro Ejército.

Art. 4º—comuníquese, Publíquese, etc. —PLAZA. —A. P. ALLARIA.

Relevo y nombramientos:

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—Visto el presente pedido de relevo del cargo de Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, formulado por el Señor General de División D. Pablo Riccheri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Concédese el relevo solicitado por el Señor General de División D. Pablo Riccheri, del cargo de Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Art. 2º Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada al Señor General de Brigada D. Ricardo Cornell, en concepto de integrar el periodo que correspondía al Señor General de División D. Pablo Riccheri, a quién se le ha acordado el relevo de dicho cargo.

Art. 3º Nómbrase Intendente General de Guerra al Señor General de Brigada D. Tomás Vallée.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Encargando de la Jefatura del Gabinete Militar al Jefe de la 6ª División:

Capital Federal, Enero 16 de 1915.— Habiéndosele dado otro destino al Señor Jefe Titular del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Encárgase de la Jefatura del Gabinete Militar, al Señor Coronel D. Alberto Cáceres, Jefe de la 6ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, Publíquese, etc.— ALLARIA.

Memoria anual:

Se dispone que se envíe a la Secretaría del Ministerio antes del 1º de Marzo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — A los efectos de la confección de la Memoria anual de este Ministerio que debe ser presentada al Honorable Congreso de la Nación en las próximas sesiones del periodo legislativo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Señores Comandantes de Región, Jefes de Repartición e Instituto, Inspectores de Armas y demás servicios del Ejército, enviarán a la Secretaría de este Ministerio, antes del 1º de Marzo próximo, la Memoria anual respectiva comprendiendo del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 1914.

2º Estas memorias deberán ser suscintas y resumir en síntesis general las cuestiones principales que puedan servir para formar juicio del estado actual del Ejército, de los progresos realizados y de las modificaciones que sean necesarias introducir con relación a las observaciones hechas.

3º Se recuerda que la impresión y publicación de las citadas memorias es prohibida sin previa autorización del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por S. D. de fecha 28 de Marzo del año 1903.

4º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, etc.—ALLARIA.

Pase:

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, como ayudante mecánico, el Sargento mecánico de Artillería, Juan Coscia, procedente del Arsenal Principal de Guerra.

2º Publíquese, en el B. M. y archívese. —ALLARIA.

Llamando a examen de competencia a un Oficial:

Capital Federal, Enero 14 de 1915.—Vista la solicitud que antecede y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Arturo Clifton Goldney.

2º Publíquese, en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

Disponiendo la suspensión de un empleado:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—Vista la precedente prevención sumaria (R. 19326), instruída al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 2, D. Enrique Ramírez por haber excluido a seis ciudadanos de la clase de 1894 de la lista de sorteo, atento a que en sus conclusiones se establece que por las declaraciones y hechos comprobados no ha existido premeditación sino más bien una falta de cuidado y atención por parte del causante, quién tenia a su cargo la preparación de las listas para el sorteo, no obstante lo cual, considerándose que un empleado que tiene a su cargo una misión tan delicada como la de referencia debe prestar preferente atención al trabajo que se le recomienda, se ha hecho acreador a un severo castigo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Suspender al Escribiente Archivero del D. M. Nº 2, D. Enrique Ramírez, por negligente en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se decrete su separación.

2º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Justicia Militar:

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Teófilo Prado, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al testigo señor Manuel A. Brugo, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en el Ministerio de Guerra, Santa Fe 1461, a fin de prestar declaración.— Capital Federal, Enero 13 de 1915.—*Ricardo L. Grossi*, Teniente 1º, Secretario

Día 17 de Enero de 1915—SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 19 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial............	$	455 80
Boletín Judicial........	»	328 15
	$	783 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado......................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2° Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4° Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus aciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—Nº 46-v-28 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

6° Ejercicio

1° de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 383.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2° Elección del Síndico.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 55-v-30 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2° Sancionar la distribución de un dividendo.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—Nº 83-v-30 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico de Buenos Aires

San José 1062

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero de 1915 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San José 1062, con la siguente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un síndico y síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 22 de Enero, todo día hábil, de 9 ante meridiano a 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Pedro P. Escalone C., gerente. — Agustín Dorda, secretario.

11 Enero Nº 47-v-21 enero.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en su local social calle Viamonte 784, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad.

2° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Emiliano Celery, Eusebio Ezpeleta y Manuel A. Brugo, dos suplentes en reemplazo de los señores doctor José M. Jorge e Ing. Julio S. Gorbea y nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico.

4° Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea y tomar parte en ella deberán depositar en las cajas sociales hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas. Artículo 34 de los Estatutos. — M. A. Brugo, gerente.

4 Enero. — Nº 5-v-21 enero.

Sociedad General Cinematográfica

Anuncio de Convocatoria

Los señores accionistas quedan convocados por este anuncio a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Febrero, a la 9 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Reforma de los Estatutos.

4° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se designa como lugar para el depósito de acciones, el citado local social, en la calle Lavalle 465, donde los señores accionistas podrán ejercer el derecho de inspección a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 15 de de Enero de 1915. — El Directorio.

18 Enero — Nº 106-v-3 febrero.

Club Italiano

Rivadavia Nº 4731

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero del corriente año, en el local social, Rivadavia 4731, a las nueve y treinta pasado meridiano, con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1° Relación de revisadores de cuentas.

2° Relación de la C. D. (discusión y aprobación del balance semestral).

3° Propuesta del señor Julio Berardi, hecha en la Asamblea de Enero 24 de 1914. (Agregado al Artículo 6 de los Estatutos Sociales):

«Los hijos de socios que llegados a los 18 años de edad, quieran ser socios efectivos, sean exentos de las cuotas de ingreso y extraordinario, siendo admitidos, pagando sólo la cuota de 5 pesos mensuales, como los socios antiguos».

4° Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta (Artículo 21 de los Estatutos).—M. Obiglio, Presidente.—Carlos Clérici, Secretario.

19 Enero.—Nº 114-v-23 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Dividendo a distribuir.

4° Elección de Presidente, Vicepresidente, un Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

19 Enero. — Nº 120-v-8 febrero.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorro Mutuo e Instrucción de Belgrano.

Convocatorias:

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2° Semestre de 1914, que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 31 del corriente, a las 3 p. m.

Se invita a los Socios a la Asamblea extraordinaria electoral, para la renovación parcial del Directorio y otros cargos sociales, que tendrá lugar en el mismo local el día 7 de Febrero próximo, a las 11.30 a. m.

Nota: La orden del día a tratarse en las Asambleas, estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación; y las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria. (artículo 100 y 101 del R. S.).

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Presidente.

20 Enero. — Nº 138-v-22 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.547.480—CAPITAL REALIZADO $ 1.537.820—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6% anual—BONOS DE CAPITAL (retiro de socios) 10442 Bonos de $ 20 c/u=$ 208.840 con interés del 6% anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1914

DEBE	$ m/n
Accionistas	9660 —
Caja y Bancos	148309 07
Materiales en Depósito	168065 07
Red Telefónica y sus accesorios	1715202 18
Red La Plata	1185 67
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	111469 90
Propiedades	656143 59
Muebles, Herramientas y Utiles	26359 98
Abonados Deudores	93018 70
Extensión La Plata	119900 39
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	587207 98
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	17172 60
Intereses Art. 4º	7080 —
Talleres	22641 86
Intereses, Cambios y Descuentos	4910 12
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	204348 10
Renovación de Red y Utiles	6889 11
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	534 03
Eventuales	58 65
	3901157 —

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 61800 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1485680 —	1547480 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		208840 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Fondo de Reserva		371474 80
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		296537 85
Fondo de Rescate de Títulos		26947 64
Directorio y Síndico		2292 26
Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Dividendos (Varios años)		217043 —
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		104505 70
Contratos de Propiedades		147967 92
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		10566 50
Diversos Acreedores		5255 75
Letras a Pagar		206096 50
Caja de Protección (Entre Empleados)		115975 08
Abonados		336019 99
Derecho de Canje		186 80
Instalaciones y Venta de Materiales		4447 01
Valores y Abonos Dudosos		125 40
Comunicaciones		155 40
Ganancias y Pérdidas		32711 91
		3901157 —

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 139-v-20 enero.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1914.

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	15812 16
Ventas a Plazos: Beneficios Sobre Ventas anuladas	117 —
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	32244 60
Muebles y Utiles: 10 % s/ $ 1.636.29	163 62
Gastos de Constitución: 10 % s/ $ 5.265 00	526 50
Comisiones: Saldo de esta cuenta	1384 32
Usina Eléctrica Explotación: Saldo de esta cuenta	15156 63
Intereses: Saldo de esta cuenta	8924 19
Gastos de Escrituración: Saldo de esta cuenta	327 08
	74656 10

HABER	$ m/n
Varios: Utilidades acreditadas por error a los Señores Presidente, Directores y Síndico y Fondo de Reserva, en el Balance al 31 de Octubre de 1913	4403 —
Alquileres y Arrendamientos: Saldo de esta cuenta	6707 —
Terrenos en Quequén: Beneficios sobre Ventas	8274 63
Saldo de esta cuenta: Pérdida	55271 47
	74656 10

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914

Pedro C. Iturralde, presidente.—Celestino A. Fernández, gerente.—Emilio J. Lamarca, tesorero.—Vº. Bº.: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 131-v 20 enero

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz, 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Capital autorizado	£ 4000000 —
» subscripto	» 3000000 —
» integrado	» 1800000 —
Fondo de reserva	» 2000000 —

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ m/n	$ o/s
Caja:				
Existencia en efectivo	65303729 55	8926993 10		
Depósitos en otros bancos	4017492 26	135011 16	69321221 81	9062004 26
Préstamos			78847542 83	1812715 11
Valores a cobrar			11688696 38	4023013 62
Metalización				7390919 68
Diversas cuentas			816810 31	169357 52
			160674271 33	22458010 19

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	128432078 15	6020200 74
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	11688696 38	4023013 62
Metalización	16797544 72	
Diversas cuentas	3755952 08	8164795 83
	160674271 33	22458010 19

Buenos Aires, 9 de Enero de 1915

James Dey, gerente.—N. H. Clutterbuch, jefe contador.

Buenos Aires 15 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe

N. 134 v-20 enero.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

—Reconquista 268—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Octubre de 1910.

Capital autorizado	$ 6000000 —
» subscripto	» 5060000 —
» realizado	» 5060000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	940000 —
Caja	135 30
Banco de la Provincia	1753 39
Muebles y Utiles	1472 67
Acciones en Depósito	50000 —
Gastos de Constitución	4738 50
Ganancias y Pérdidas	55271 47
Usina Eléctrica	100000 09
Edificios	146154 66
Alambrados	723 70
Rambla y Camino Quequén	119665 —
Terrenos en Quequén m2. 30.432.904.32	4863178 11
Ventas a Plazos	1102080 62
	7385173 51

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Directorio	50000 —
Fondo de Reserva	36697 30
Utilidades en Suspenso	1100094 63
Presidente	24464 86
Directores y Síndico	61162 18
Obligaciones a Pagar	112754 54
	7385173 51

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 35-v-25 enero.

Cape Fairweather

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1915, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emitir las segunda, tercera y cuarta series de acciones de la Sociedad.
2º Resolver definitivamente sobre la compra de los tres Establecimientos ganaderos, (artículo 2º de los Estatutos).

Río Gallegos, Diciembre ... de 1914 — Miguel Segovia, Síndico.

29 Diciembre.—Nº 541-v-20 enero.

Compañía de Elaboración de Fibras de lino

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero del corriente año, a las 3 p. m., en el local, Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección por dos años de cuatro Directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Saturnino J. Unzué, Julián Frers, H. Bustos Morón e Ingeniero Eusebio E. García, que han terminado su mandato.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 45 de los Estatutos. — Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

15 Enero — Nº 93-v-4 febrero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumos

(Sociedad Anónima)

—SUIPACHA 275—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º. de Diciembre 1910

Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914

Correspondiente al Octavo Ejercicio

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones en vigor	2000000 —	3879160 —
» s/ rehabilitar		120840 —
» reintegradas		680 —
Cajas		37281 11
Depósitos en garantía		20850 —
Mercaderías		3969065 62
Propiedad Carlos Pellegrini		1525435 15
» Bartolomé Mitre		540600 —
» San Fernando		79474 57
» Azul		50000 —
Marcas registradas		2900 —
Ascensores		10000 —
Caballos		13775 —
Carros y Arneses		26825 —
Automóviles		8500 —
Imprenta		18317 05
Clichés y fotograbados		4000 —
Impresos		17978 52
Construcciones y anexos		57096 36
Muebles y útiles e instalaciones		270650 10
Instalaciones de luz		38575 13
Cuentas en amortización		4547 50
» cobranza cuotas		42352 15
Obligaciones a cobrar		18827 10
Deudores varios		22608 80
Cuentas corrientes (deudoras)		883607 55
Sucursal Sud (sud-locación)		39600 —
Garantías a liquidar		14627 20
Conversión	1017192 49	
Ganancias y pérdidas (saldo)		440747 73
	3017192 49	16125691 64

PASIVO

PASIVO		$ oro	$ papel
Capital subscripto		2000000 —	4000000 —
» realizado		1014320 —	3795468 —
Deuda hipotecaria			1927509 97
Obligaciones a Pagar:			
Comunes	890086 99		2081430 49
Garantizadas	1191343 50		1336917 72
			290477 88
Acreedores varios			26569 13
Bancos			71572 41
Cuentas corrientes (acreedoras)			112386 62
Caja de Ahorros			
Dividendos (ejercicios anteriores)		2872 49	39751 37
Inscripción			131806 94
Cuentas a liquidar			2311801 11
Conversión			
		3017192 49	16125691 64

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, derector general.—Valeriano Maffioli, contador interino.—Ceferino V. Orol, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE	$ papel
A alquileres	553350 25
» Seguros	115657 73
» Impuestos varios	79065 16
» Reclame	289815 99
» Franqueo	19178 51
» Gastos generales	292510 69
» Sueldos	2527163 43
» Catálogos	66104 48
» Gastos de expedición	110934 28
» Corralón	251401 02
» Intereses y descuentos	324624 15
» Medallas	623 15
» Diferencia de cambio	28461 53
» Deudores varios	5330 10
» Obligaciones a cobrar	5002 68
» Manuel Puente	19976 75
» Juicio herederos Otero	86312 —
» Sucursal Mendoza-Cta. gastos	184 95
» » Catamarca » »	36 —
» » B. Blanca » »	74958 39
» Cuentas corrientes	93178 59
» Impresos	88829 45
» Descuentos anticipos cuotas	43257 51
» Cuenta cobranza cuotas	10588 04
» Cuentas en amortización	30267 19
» Marcas registradas	88030 88
» Ascensores	11735 27
» Caballos	22870 55
» Construcciones y anexos	60150 39
» Instalaciones de luz	42636 50
» Clichés y fotograbados	20085 65
» Carros y Arneses	34604 89
» Muebles y útiles e instalaciones	225685 34
	5627611 49

HABER

HABER	$ papel
Por Saldo anterior	68756 46
» Dividendos directorio caducados	8456 97
» Fondo de previsión	170000 —
» » » reserva	107463 09
» Comisiones	195 37
» Propiedades Cta. alquileres	261748 99
» Imprenta	24100 48
» Intereses s/ acciones preferidas	3159 93
» Mercaderías	576312 47
Saldo	4407417 73
	5627611 49

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, director general.—Valeriano Maffioli, contador interino.—Ceferino V. Orol, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 137 v-22 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionsitas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.

2º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 29-v-25 enero.

CHACABUCO MANSIONS COMPANY LIMITED

Domicilio en Buenos Aires, Calle Chacabuco 73

Establecida en Manchester, Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 17 de Julio de 1891

Balance Anual al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Accionistas, verificada en Manchester el 4 de Diciembre de 1914

DEBE	£	s	d	$ o/s
Capital	65000	—	—	327600 —
Ganancias y pérdidas	3389	8	3	17082 64
				344682 64
HABER				
Propiedades	65000	—	—	327600 —
Drabble Brothers	3389	8	3	17082 64
				344682 64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	LIBRAS	s	d	$ o/s
1913 Octubre 13 A varios, dividendo final de 8 1/2 % sobre 3532 acciones	3002	4	—	15131 09
» » » » varios, dividendo sobre 30 acciones Deferred	547	10	—	2759 40
» » 14 » Drabble Brothers, impresión de listas de accionistas y directores.		5	6	1 38
» Diciembre 31 » varios, debenture intereses	698	14	4	3521 53
1914 Enero 7 » Drabble Brothers, impuesto	414	10	4	2089 16
» » 26 » varios, dividendo provisorio de 6 % sobre 3532 acciones	2119	4	—	10680 77
» » 30 » Drabble Brothers, impresión de cuentas		18	—	4 54
» Junio » » varios, debenture intereses	695	12	6	3505 95
» » » » Saldo	3389	8	3	17082 64
				54776 46
HABER				
1913 Junio 30 Por saldo	3648	19	11	18390 94
» Diciembre 31 » Drabble Brothers, transferencia de Buenos Aires	3259	6	4	16426 95
1914 Junio 30 » Drabble Brothers transferencia de Buenos Aires	3960	—	8	19953 57
				54776 46
1914 Junio 30 Por saldo	3389	8	3	17082 64

W. P. Drabble, director. — G. P. Hemm, secretario. — Herbert Turner Jones, síndico

Drabble Hnos. y Cía.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 128-v-20 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82. — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	5000000 —
» subscripto	»	5000000 —
» realizado	»	3047130 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1952870 —
Caja	132615 79
Bancos	13069 46
Impresos	8492 87
Instalaciones, muebles y útiles	18682 10
Gastos generales	41722 37
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	1418019 33
Préstamos hipotecarios	873813 64
Adelantos en cuentas corrientes	186492 11
Casa Reconquista 331/39	1129134 24
Terrenos Liniers	3879705 83
Valores al cobro.	18516 29
Valores en custodia	1508818 —
Varias cuentas	189237 68
	11441189 71

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		272231 43
Depósitos a plazo fijo		71996 64
Caja de ahorros		135679 19
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		307571 11
Fondo de previsión		52724 94
Intereses y descuentos		41029 58
Dividendo de 1913		712 04
Dividendo de 1914		109036 43
Hipotecas		3839920 60
Depositantes de valores al cobro		18516 29
Títulos en garantía	528578 —	
Títulos en custodia	980240 —	1508818 —
Varias cuentas		12953 46
		11441189 71

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 124-v 20 enero.

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS, LIMITED

(Estancias Sud Americanas, Lda.)

— — San Martín 264 — —

El presente Balance fué sometido a la Asamblea de accionistas, celebrada en Londres el día 14 de Diciembre de 1914 y aprobado sin modificación.

La Compañía South American Cattle Farms, Limited, fué fundada en Londres en el año 1910; habiendo sido aprobados sus Estatutos en esta República por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Diciembre de 1910.

Balance General al 30 de Septiembre 1914.

PASIVO	LIBRAS	s	d	Equivalente $ o/s
Capital autorizado: 500000 acciones de £ 1 ... £ 500000 0 0				
Capital emitido: 100000 acciones de » 1 completamente integradas ... » 100000 0 0				
400000 acciones de » 1 10 chelines por acción pagado ... » 200000 0 0	300000	0	0	1512000 —
Debentures al cinco por ciento	465480	0	0	2346019 20
Fondo de amortización de Debentures	22220	0	0	111988 80
Cupones de Debentures no cobrados	226	11	7	1141 95
Varios acreedores	20218	16	4	101902 83
Ganancias y pérdidas	32657	18	8	164595 98
	840803	6	7	4237648 76
ACTIVO				
Bienes raíces, mejoras, etc: Al 30 Septiembre 1913	707763	3	11	3567126 50
Compras	104925	0	0	528822 —
	812688	3	11	4095948 50
Percibido a cuenta de ventas	14405	18	1	72605 76
	798282	5	10	4023342 74
Efectivo en Bancos	2500	5	1	12601 28
Varios deudores	40020	15	8	201704 74
	840803	6	7	4237648 76

Buenos Aires, 8 de Enero de 1915.

p.p. South American Cattle Farms, Limited, John R. Moss.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO AL 30 SEPTIEMBRE 1914.

DEBE	£	s.	d.	Equivalente $ o/s
Intereses sobre Debentures	23575	3	4	118818 84
Prima sobre Debentures comprados	570	9	0	2875 07
Gastos generales en Londres y Río de la Plata	1067	19	6	5382 59
Honorarios Directorio etc.	2100	0	0	10584 —
Saldo ganancia	32657	18	8	164595 98
	59971	10	6	302256 48
HABER				
Por saldo sobrante al 30 Septiembre 1913	3391	19	9	17095 61
Arrendamientos, intereses, etc.	56579	10	9	285160 87
	59971	10	6	302256 48

Buenos Aires, 8 de Enero de 1915.

p.p. South American Cattle Farms, Limited, John R. Moss.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 129-v-20 enero.

JOSÉ MONTES

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial.

Paíz de origen: República de Chile.

Domicilio: Reconquista 36, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1912.

Capital totalmente pagado £ 107.570. 0. 0.
Fondo de reserva. — £ 1.336.13.11.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBE DE 1913.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea general de accionistas el 30 de Septiembre de 1913, celebrada en Punta Arenas, República de Chile.

ACTIVO	$ m/n
Caja y fondos en los Bancos en cuenta corriente y depósitos a plazos	145301 30
Mercaderías y varios deudores	156119 78
Bienes raices, muebles y semovientes	1374668 95
	1676090 03

PASIVO	$ m/n
Capital	1231676 50
Varios acreedores	48740 43
Saldo	395673 10
	1676090 03

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	124062 97
Amortizaciones y castigos extraordinarios	8148 96
Utilidad	395673 10
	527885 03
HABER	$ m/n
Saldo que resulta al haber de esta cuenta	527885 03

José Montes, presidente. — José Montes Thurler, director gerente. — B. Vazquez, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 126-v 20 enero.

CORDOVA LAND COMPANY (Ltd.)

(Compañía de Tierras de Córdoba, Lda.)

——PAIS DE ORIGEN: Inglaterra——

Domicilio legal en Buenos Aires, calle San Martín 264

Fecha aprobación de Estatutos: Julio 10 de 1913

Balance de Saldo al 30 de Septiembre de 1914. Presentado a la Asamblea General de Accionistas Celebrada en Londres el 19 de Noviembre de 1914 y Aprobado sin Modificación.

ACTIVO		£	s	d	Equivalente $ o/s
Estancia «Los Alfalfares»: 16 leguas de campo, edificios, alambrados, aguadas, hacienda Vacuna, lanar, yeguariza &c........		576472	10	6	7945421 53
Muebles..		344	4	7	1734 92
Varios Deudores		30994	12	6	156212 91
Efectivo en Bancos.............................		20246	9	0	102042 10
		1628057	16	7	8205411 46
PASIVO					
Capital Autorizado: 1.200.000 acciones de £1.—......	£1 1200000 —				
Capital Subscripto y Realizado: 878.507 acciones de £1.—................		878507	0	0	4427675 28
Debentures Autorizados.	£ 800000 —				
» Subscripto........:		658875	0	0	3320730 —
Varios Acreedores: incluyendo intereses s/ Debentures.............		22665	13	10	114235 09
Ganancias y Pérdidas:					
Saldo de la Cuenta anterior.....	£ 36633 16 11				
Menos; Dividendo 11 Nov. 1913..	» 21962 13 6				
	£ 14671 3 5				
Ganancia del año al 30 Septiembre 1914....................	108245 7 10				
	£ 122910 11 3				
Menos: Interés s/ Debentures: £ 32943 15 0					
dividendo interino 7-5 1914....... 21962 13 6	54906 8 6	68010	2	9	342771 09
		1628057	16	7	8205411 46

Buenes Aires, 11 de Enero de 1915

p. p. Cordova Land Company, Limited: John R. Moss.

—— Cuenta de Ganancias y Pérdidas ——

Al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	£	s.	d.	Equivalente $ o/s
A Gastos Generales Estancia..........................	21386	5	6	107786 83
» » Oficina en Londres..........................	4557	6	7	22968 94
» Income Tax......................................	1665	10	0	8394 12
» Saldo..	108245	7	10	545556 77
	135854	9	11	684706 66
HABER				
Por Ventas de Ganado	128839	11	2	649351 37
» » Cueros, Lana, etc..........................	6671	0	8	33622 01
» Intereses..	343	18	1	1733 28
	135854	9	11	684706 66

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915

p: p. Cordova Land Company, Limited: John R. Moss.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 130-v-20 enero

Sociedad Militar de Socorros Mutuos

Ejército y Armada

2a Citación

Se invita a los S. S. consocios a la A. G. O. que tendrá lugar el día Martes 26 del mes corriente, a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Larrea No 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria Anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas e integrar la Comisión Directiva.—El Secretario.

19 Enero.—No 121-v-26 enero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

522 San Martín 522

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el día 30 de Diciembre ppdo., se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, a las cinco pasado meridiano, el día 29 de Enero de 1915, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 231.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2o Elección de dos Directores titulares.

3o Elección del Síndico.

4o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 18 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—No 118-v-29 enero.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de Febrero 1o de 1912

Capital realizado $ 264334 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

		DEBE	HABER
Capital autorizado..........................			600000 —
Capital subscripto..........................			268600 —
Fondo de reserva............................			12953 45
Primas..			634 20
Acciones a emitir............................		200000 —	
Acciones emitidas...........................		400000 —	
Acciones reembolsadas.....................		4000 -	
Accionistas....................................		4266 —	
Caja...	10548 47		
Bancos..	1339 78	11888 25	
Depósito en cuenta corriente............	69953 44		
Caja de ahorros..............................	96900 09		
Plazo fijo......................................	60899 51		227753 04
Descuentos y adelantos...................		521312 40	
Valores al cobro por cuenta de de terceros..........		1642 95	
Depositantes de valores al cobro.......			1642 95
Acreedores varios...........................			928 38
Títulos en caución...........................		18500 —	
Depositantes de títulos....................			18500
Gastos generales.............................		30554 04	
Muebles y útiles..............................		7941 35	
Dividendos 1913..............................			248 50
Dividendos 1914..............................			778 10
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas..........		8418 82	76485 19
		1208523 81	1208523 81

Buenos Aires, 2 de Enero de 1915

J. J. Cesario, presidente.—B. Saraví, secretario.—E. Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador.—Vo. Bo.: Juan J. García, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 125-v 20 enero.

JOSÉ MONTES

Domicilio; Reconquista 36.—Buenos Aires.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial. País de origen: República de Chile.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1912.

Capital totalmente pagado £ 107570. 0.0 —
Fondo de reserva....... » 2987.17.5 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1914.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general de accionistas el 10 de Diciembre, celebrada en Punta Arenas, República de Chile.

ACTIVO	$ m/n
Caja y fondos en los Bancos en cuenta corriente y depósitos a plazos........	119345 96
Mercaderías y	
Varios deudores............	660045 48
Bienes raíces, muebles y semovientes........................	1539792 26
	2319183 70

PASIVO	$ m/n
Capital..........................	1231676 50
Varios acreedores...... ..	457308 86
Saldo............................	630198 34
	2319183 70

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	167801 74
Amortizaciones y castigos; extraordinarios..........	64140 88
Utilidad..........................	630198 34
	862140 96

HABER	$ m/n
Saldo que resulta al haber de esta cuenta..........	862140 96

José Montes, presidente.—José Montes Thurler, director gerente.—B. Vázquez, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 127-v-20 enero.

Estacia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y no habiéndose podido celebrar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el cuatro de Enero ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Rivadavia No 940, a fin de tratar la siguente

Orden del día:

1o Dar cuenta del estado general de la Sociedad.

2o Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3o Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4o Declarar la finalización de los años sociales.

5o Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—No 123-v-30 enero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

Cooperativa El Hogar Obrero
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las 11 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Creación de un fondo de previsión.

3º Elección de cinco Directores Titulares, y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

16 Enero — Nº 98-v-30 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3,30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.

(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.

(3) Integración del Directorio.

(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que, para el día 26 de Enero de 1915, tendrá lugar en Bolívar 466, a las 2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad Pueyrredón 524—6º, todos los días hábiles de 12 a 3 p. m., con dos días de anticipación al de Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la Asamblea.

Se previene que según lo dispuesto en el citado artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Ingeniero Ernesto Dann, Director Gerente.

13 Enero — Nº 79-v-26 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Medici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Banco Comercial de la América del Sud —

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General. Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

La República
Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de M. S.
1567 — Chile — 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1914

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de Enero de 1915, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas cuarto trimestre 1914.

Balance año 1914.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, 14 Consejales y 9 suplentes, 10 componentes el Jury, 3 Revisadores de cuentas.

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.— E. De Cesare, Gerente.

19 Enero. — Nº 119-v-23 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentar declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos .— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 333, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatuttos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915..

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

11 Enero Nº 50-v-25 enero.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — C. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 275

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º de Diciembre 1910.

Balance de Saldos al 31 de Agosto 1913, Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 3 de Enero del Año 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones en vigor	2000000 —	3876440 —
» a rehabilitar		123560 —
» reintegradas		680 —
Cajas y Bancos		147850 76
Depósitos en garantía		20850 —
Mercaderías		5198495 65
Propiedad Carlos Pellegrini		1525435 15
» Bartolomé Mitre		540600 —
» San Fernando		77122 64
» Azul		53750 —
Instalaciones, muebles y útiles		586906 59
Construcciones y anexos		136465 77
Ascensores		21675 42
Carros, arneses y caballos		104730 64
Imprenta y útiles		20075 16
Impresos		95565 63
Marcas registradas		89940 63
Obligaciones a cobrar		56798 71
Deudores varios		59117 81
Cuentas corrientes		789770 84
» varias		26166 64
Seguros		95916 27
Cuentas en amortización		120976 69
Cuenta cobranza cuotas		52938 69
Descuentos anticipos cuotas		43257 51
Intereses y descuentos		192459 29
Gastos generales		227397 96
Franqueo		14437 12
Fallas de caja		3136 70
Catálogos		53159 01
Alquileres		385526 63
Reclame		186004 95
Impuestos varios		70243 50
Sueldos		1999427 61
Gastos de expedición		98183 86
Corralón		171553 80
Diferencias de cambio		26031 83
Conversión	924860 74	
	2924860 74	17292649 46
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	4000000 —
» realizado	921138 —	3792618 —
Fondo de reserva		107463 09
» » previsión		170000 —
Deuda hipotecaria		1950000 —
Deuda con garantía real		500000 —
Obligaciones a pagar		2323207 80
Depósitos en garantía		2646 64
Acreedores varios		1710999 30
Operaciones en suspenso		6836 64
Cuentas a liquidar		40769 43
Inscripción		41637 64
Dividendos (ejercicios anteriores)	3722 74	159641 09
Caja de Ahorros		101028 75
Propiedades (alquileres)		212010 60
Intereses s/acciones preferidas		3077 79
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)		68756 46
Conversión		2101956 23
	2924860 74	17292649 46

Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.—Ezio Rombolotti, sub gerente contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 135 v-22 enero.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 275

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º de Diciembre del año 1910

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913, Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Enero del Año 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Acciones en vigor	2000000 —	3986460 —
» a rehabilitar		13540 —
» reintegradas		680 —
Cajas y Bancos		114598 75
Depósitos en garantía		20850 —
Mercaderías		5925369 73
Propiedad Carlos Pellegrini		1525435 15
» Bartolomé Mitre		540600 —
» San Fernando		65600 —
» Azul		51885 87
Instalaciones, muebles y útiles		558718 52
Construcciones y anexos		145808 04
Ascensores		21200 42
Carros, arneses y caballos		100560 16
Imprenta y útiles		20932 26
Impresos		73003 37
Marcas registradas		73439 —
Obligaciones a cobrar		45673 17
Deudores varios		76554 27
Operaciones en suspenso	426 60	34778 62
Cuentas corrientes		743368 78
Cuentas varias		9537 03
Seguros		72553 23
Cuentas en amortización		34914 69
Cuenta cobranza cuotas		52827 11
Descuento anticipo cuotas		43257 51
Intereses y descuentos		80055 73
Gastos generales		157071 82
Franqueo		10625 70
Fallas de caja		2595 38
Catálogos		39143 71
Alquileres		268012 13
Reclame		108317 64
Impuestos varios		45925 45
Sueldos		1365425 48
Gastos de expedición		73487 77
Corralón		120162 60
Conversión	800067 74	
	2800494 34	16622969 09
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	4000000 —
» realizado	795668 —	3872022 —
Fondo de reserva		107463 09
» » previsión		170000 —
Deuda hipotecaria		1908314 05
Obligaciones a pagar		2068452 78
Depósitos en garantía		2609 14
Acreedores varios		2199381 20
Cuentas a liquidar		12276 37
Inscripción		40588 64
Dividendos (ejercicios anteriores)	4826 34	214242 74
Caja de Ahorros		90259 39
Propiedades (alquileres)		139385 15
Intereses s/acciones preferidas		2526 95
Diferencias de cambio		8355 36
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)		68756 46
Conversión		1818335 77
	2800494 34	16622969 09

Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.—Ezio Rombolotti, sub-gerente contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.
J. M. Landajo, gerente

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 136-v-22 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

«Banco Comercial Italiano»
Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 — Fundado en 1898 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1915, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores; tres por tres años y uno por dos años en reemplazo de los señores doctor Nunzio Romeo, Vicente Casullo y Sebastián C. Vasena (fallecido), que terminan su mandato y de don Francisco Cayol (renunciante); de tres Directores suplentes; de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — José E. Piñeiro, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

18 Enero — Nº 108-v-6 febrero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (Escritorio Nº 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spinola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — Nº 81-v-30 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País

(Sociedad Anónima)

891 Avenida de Mayo 891

Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1915.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 9 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, Defensa número 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Domingo E. Salaberry, Agustín Pegasano, Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique y Gabino Rodríguez, que termina su mandato.

3º. Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Giralt, que termina su mandato y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que respectivamente sustituyeron a los directores titulares señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º. Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 17 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea.

Otra: Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurran, siendo válidas las resoluciones que se tomen, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — El Secretario interino.

4 Enero. — Nº 10-v-20 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — Nº 27-v-23 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Domingo 17 del corriente, a las nueve a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de Cuenta.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Nombrar una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los Socios a las elecciones.

5º Nombrar una Comisión para firmar el Acta.

6º Los avisos de Asamblea de hacer la publicación también en los diarios Prensa y Nación.

7º Propuestas.—B. Gerosa, Gerente.

9 Enero.—Nº 41-v-16 enero.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las facultades que le confiere el Artículo 340, Inciso 2º del Código de Comercio, el Síndico suplente en ejercicio, convoca a los señores Accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, por segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las dos pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, escritorio 7; y en virtud de no haberse depositado suficiente número de acciones para la primera convocatoria, a fin de tratar la siguiente

Ordel del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones se deberán depositar dos días antes del fijado para la Asamblea en el local indicado.—Buenos Aires, Enero 15 de 1915.—El Síndico Suplente.

15 Enero.—Nº 90-v-26 enero.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita por segunda vez a los Sres. accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Pueyrredón 234 al 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 369 del Código de Comercio y Artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — Manuel Díaz de Vivar, Vicepresidente.

7 Enero — Nº 26-v-21 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General, que se verificará el día 29 de Enero próximo a las 9 p. m. en salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1914.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer capitán.

4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 4 suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — El Secretario Honorario.

20 Enero. — Nº 132-v-22 enero.

Cámara de Comercio Francesa

Se cita a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 9 de Febrero a las 2 y 30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Consejo y de las cuentas del Tesorero, del ejercicio 1914.

2º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, de otro titular por un año y de suplentes por un año.

3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Secretario.

20 Enero — Nº 133-v-5 febrero.

Centro de almaceneros

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se invita a los señores socios del Centro de Almaceneros, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los Estatutos se celebrará el Jueves 28 del corriente mes de Enero a las tres de la tarde, en el Salón de Actos del Edificio Social, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXIII ejercicio administrativo de la Sociedad, o sea del año 1914.

2º. Lectura y consideración de la Memoria del XXIII período administrativo de la Asociación, o sea del año 1914.

3º. Entrega del Diploma de Socio honorario al ex Presidente del Centro don Manuel Rubio.

4º. Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas, compuesta de tres socios titulares; y de doce vocales titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva; todos por el tiempo reglamentario.

La votación se hará en una sola papeleta.

Para entrar en el local y ejercer los derechos de socio se exigirá la presentación del último recibo, pudiendo los señores socios abonar a la entrada lo que adeuden.

Rogando a los señores socios su asistencia puntual, pues el acto comenzará con los señores socios que se hallen presentes a la hora señalada, en punto, (artículo 39), le saluda muy atentamente. — Antonio Casaretto, secretario.

20 Enero — Nº 140-v-20 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Enero 7 de 1915. — De acuerdo con lo propuesto en los informes que anteceden y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ordenanza General de Impuestos, se resuelve: En lo sucesivo, las solicitudes de permisos para habilitación de casitas, deberán presentarse acompañadas del valor, en el que conste el pago previo de la patente que les corresponde abonar, importe que será devuelto al interesado, en caso de no concederse el permiso y siempre que aquéllas no hubieran funcionado. Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento la Subsecretaría de «Higiene y Seguridad y archívese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Por cuanto: El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el Expediente número 104-C-1915, la siguiente ordenanza:

Art. 1º La segunda tarifa de los taxímetros que emplean los automóviles, regirá desde la 1 y 30 a. m. hasta las 6 a. m.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — Rafael Carrasco.

Por tanto: Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo veintiséis (26) de la Ordenanza de Taxímetros en vigencia desde el 1º de Agosto de 1911, donde dice: «Los primeros mil metros, sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n)», en la siguiente forma: «Los primeros mil metros, cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n)».

Art. 2º Suprímense los incisos marcados con las letras a) y c) de la «Nota» del citado artículo 26.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Noviembre 12 de 1913. — Alejandro J. Claise. — Delio Aguilar. — R. A. Massini. — B. Duhalde.

Diciembre 30 de 1913:. — Comuníquese al D. E., con remisión del expediente que el H. Concejo, en Sesión de la fecha — ha sancionado el proyecto de Ordenanza que antecede.— Palacio. — R. Carrasco.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 23803-U-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Dése cumplimiento a la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1913, y refórmase la parte que dice: «los primeros mil metros 0,60 centavos», en la siguiente forma: «los primeros mil metros, 0,40 centavos y supresión del suplemento».

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías en el Parque J. E. Uriburu, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes corriente a las 2 p. m. para la provisión de 194.000 Kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 450.000 Kilos de cal viva del Azul, con destino a las obras que se efectúan por administración durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso).

Buenos Aires, Enero 16 de 1915. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación para efectuar la Instalación Eléctrica en el local destinado a la Venta de Pescado, del Mercado Pasco Colón. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la pavimentación de las calles Cuenca de Nogoyá a Avenida San Martín y Nogoyá de Cuenca a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de

condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero, a las dos pasado meridiano, para la pavimentación de las calles Tandil de San Fernando a Coronel Cárdenas, Fonrouge de Rivadavia a Cossio, ésta de Larrazábal a Fonrouge, Bragado de Pilar a Cafayate, ésta y Pilar de Bragado a Provincias Unidas y Arrecifes de San Fernando a Coronel Cárdenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Martínez de Blanco, por sí y por sus hijos menores, don Juan Walberto Emilio y doña Benjamina Blanco; y doña Justina María Elvira y doña Dorotea María Esther Blanco por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Floro G. Blanco.

Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara O. de Sinforiano, por sí y por sus hijos menores doña Sara y doña Esther Sinforiano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Sinforiano. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Peralta de Aciar por sí y por sus hijas menores doña Petrona Angélica y doña Celina Aciar... en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda de la Aduana de Mendoza. — Don José R, Aciar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela T. de Simone y doña Florinda y doña Clotilde Simone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Simone. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Dial de Oliva por sí y en representación de sus hijos menores doña Eleuteria Tránsito, doña Elvira, don Pablo Desiderio, don Pedro Félix, don Clemente Armando y doña Trinidad Ermelinda Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro José Oliva.— Buenos Aires, Enero 11 de 1915.— El Secretario.

v-21 .enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Puppo de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa y don Jorge Demetrio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jorge Fernández. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Monguillot de Jons, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcos José Jons.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. —El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia R. de Sarrieta, por sí y por sus hijos menores doña Emilia Angélica, doña Luisa Esther, doña Beatriz Juana, don José Gregorio, doña Enriqueta Graciana, doña Sara Guillermina, don Miguel Ernesto, doña Estela Inés y don Julio César Sarrieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910— Leyes Nos. 4391 y 7091—que el día 20 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 20.400 moneda legal y pesos 898.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos 145.500 moneda legal y pesos 39.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Francisco Davilla y Antonio R. Basanta para que dentro del término de nueve días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas de treinta y tres pesos oro sellado, por derechos de extracción de carbonilla en el Puerto de Buenos Aires, y ciento veinte pesos moneda nacional, en concepto de multas, y doscientos noventa y un pesos oro sellado, y seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, por las mismas causas respectivamente; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, — Los Secretarios.

v-23 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Adolfo Apfelberger y a todas las personas que se consideren con derecho a 12 paquetes música impresa, venidos como paquetes certificados, por correo, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 3, letra J, año 1915, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

De acuerdo con el artículo 1055 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al camarero del vapor Andes, Nicolini Nicola y a todas las personas, que en el expediente sumario Nº 374, Letra A, del año 1914, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dictarse resolución que corresponda.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 18 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Adolfo Appelberger y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes conteniendo música impresa, venida como paquetes certificados por correo; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde de la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 6, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 18 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General del Gobierno, el diez y nueve (19) de Febrero próximo, a las tres (3) p. m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo acarreta, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 83 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frasco de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100, resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Koger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 febrero.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en los edificios fiscales siguientes: Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, Escuela «Presidente Mitre» del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º y Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, en la Dirección General de Arquitectura, de 12 a 6 p. m., RodríguezPeña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 22 de Enero próximo, para la licitación de forrajes: (pasto, maíz y afrecho). — Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Sinesi, Jefe de la División Compras.

v-22 enero.

Hospital Naval de La Plata
Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los **artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.**

Por disposición del Escribano Mayor de Gobierno, se posterga hasta el 21 del corriente a las 3 p. m., el acto de apertura de las propuestas para la construcción del Hospital Naval de La Plata.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árb[illegible] que han sido encontradas abandona[illegible] y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióón del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercidimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse

dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1ª Serie.

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1ª Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:

Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1ª Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2ª Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Sa'gero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3ª Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y

Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4ª Sección, limitada por las calles San Juan Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.

Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2ª Serie de «Nuevo Radio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración.

v-16 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1205. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

O-v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación privada de precios, por el término de ocho días, a contar desde el primero de esta publicación, para la provisión de artículos de escritorio durante el año 1915, destinados a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Dirección General de Enseñanza Agrícola y Oficina Meteorológica Argentina.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes podrán ser examinados por los interesados en los locales de las respectivas reparticiones, Subsecretaría Florida 524 (1er. piso); Direción General de Minas, Maipú 1241; Dirección General de Enseñanza Agrícola, Florida 524 (4º piso), y Oficina Meteorológica Argentina, Esmeralda 589, donde se encontrarán a disposición de los mismos, de 1 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Subsecretario.

v-20 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Rectificación del Registro Nº 441, correspondiente al pedido de concesión de trabajo formal presentado por la Compañía Argentina de Perforaciones, Sistema Raky. — Expediente M-5356-913.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914. —Señor Director General: La presente solicitud para trabajo formal, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones, como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha sido registrada con fecha 13 de Julio de 1914, bajo el Nº 441, habiéndose hecho las publicaciones y notificaciones al dueño del suelo, sin que dentro de los plazos legales se haya producido oposición alguna. Por escrito presentado con fecha 8 de Octubre ppdo., la Compañía recurrente, invocando razones de conveniencia, solicita se le permita cambiar la ubicación de las pertenencias Nº 2 al Nº 7, procedimiento éste que ha sido aceptado por la Dirección General en su resolución del 28 de Octubre. Según declaración de la Compañía recurrente, la nueva ubicación de las pertenencias afecta tierras en parte de propiedad fiscal y parte del señor Lemo Du Plessis, domiciliado en el mismo terreno. Las siete pertenencias para trabajo formal han quedado ubicadas, en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E. tiene dirección S. 71º E. Su esquinero Norte se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al Sud 71º E. de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez. dista trescientos sesenta metros (360 m.) al Oeste de la perforación «Astra Argentina número 1». Pertenencia Nº 2: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia número 1. y su vértice Oeste se encuentra sobre dicho límite a setecientos metros (700 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Es un cuadrado igual al de las pertenencias Nos. 1 y 2. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia Nº 2 y su vértice Oeste se encuentra a cuatrocientos cincuenta metros (450 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4: Es un cuadrado igual al de las pertenencias anteriores. Su lado N. O. está apoyado sobre la continuación hacia el N. E. del límite S. E. de la pertenencias Nº 3, y su vértice Oeste se encuentra a novecientos metros (900 m.) al N. E. del esquinero Este de la pertenencia número 3. Pertenencia Nº 5: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 4, tal que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: Sus lados N. E. y S. O. son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E. y S. O. de la pertenencia número 5. El lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. El lado S. E. está formado por el límite S. E. del permiso de cateo mensurado L-5279-1910. Pertenencia Nº 7: Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, comprendido dentro del permiso de cateo originario L-5279-1910, tal que su lado S. O. se apoye sobre el lado N. E. de la pertenencia Nº 6, y su vértice Oeste se encuentre a doscientos cincuenta metros (250 m.) al S. E. del esquinero Norte de la pertenencia Nº 6. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, rectificar el registro Nº 441, ordenar las publicaciones de la rectificación hecha por la Compañía recurrente y notificar nuevamente al señor Lemo Du Plessis en su carácter de dueño de parte de la tierra afectada. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 441 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por la «Compañía Argentina de Perforaciones» (Sistema Raky), Sociedad Anónima. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Lemo Du Plessis, en su carácter de propietario de parte de la tierra afectada, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— —E. Hermitte, Director General».

12 Enero. — Nº 67-v-22 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.301

REECE

Enero 11 de 1915. — Reece Shoe Machinery Company. — Máquinas de toda clase, para la fabricación de calzado, de la clase 5.

v-21 enero.

Acta Nº 47.304

Rosona

Enero 11 de 1915.—W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 enero.

Acta Nº 47.305

Avenida

Enero 11 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.22 enero.

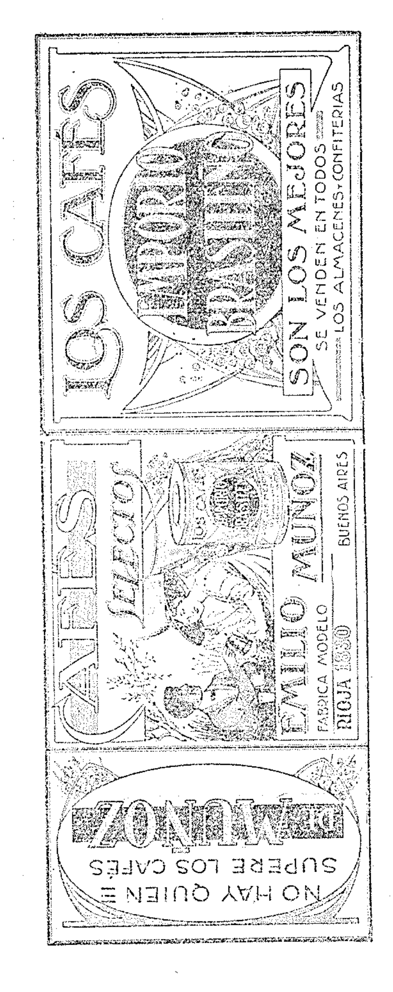
Acta Nº 47.306

Eucaliptus

Enero 11 de 1915. — Antonio Viñuela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.22 enero.

Acta Nº 47.307



Enero 12 de 1915. — Emilio Muñoz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 47.312

Don Clemente

Enero 12 de 1915. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 47.313

La Corbatinera

Enero 12 de 1915. — Pedro Lloveras (hijo). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilotería, de la clase 16.

v.22 enero.

Acta Nº 47.336

Leon

Enero 14 de 1915. — Société Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Cerámiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas, lozas y alfarería, artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.

v-23 enero.

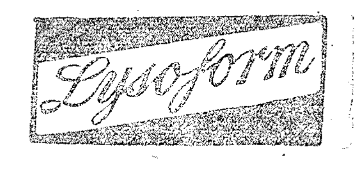
Acta Nº 47.337

Alcazar

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.333



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 47.332

Lysoform

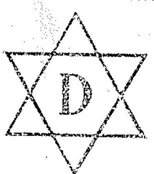
Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 47.325



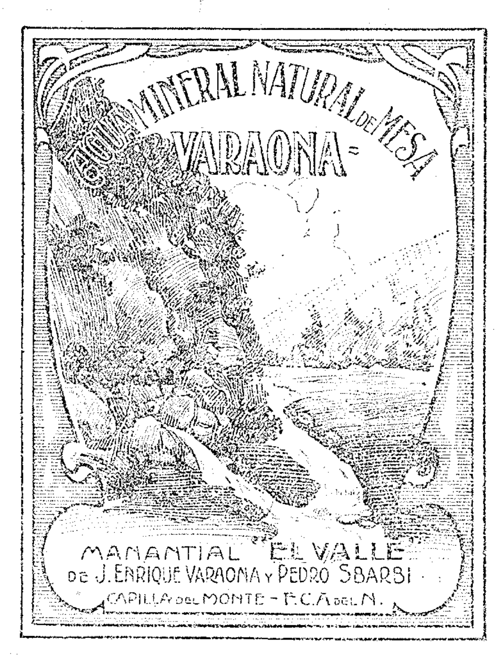
COTON LA PRINCESA.



Nº 2 D.&D.
BLANC PARIS

Enero 13 de 1915. — Diedrichs y Denker. — Hilos de algodón, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.324



Enero 13 de 1915. — J. Enrique Varaona. — Agua mineral de mesa, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.323

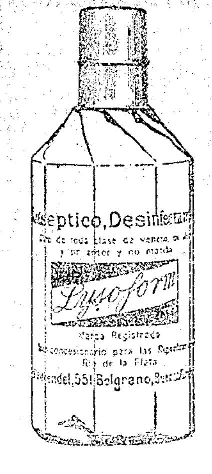


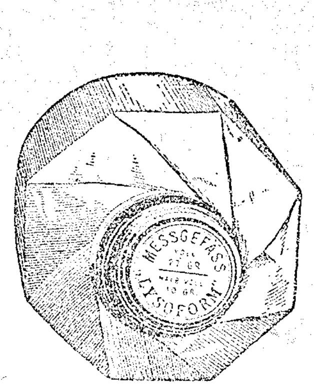
AGENTE GENERALE PER L'AMERICA DEL SUD
PEDRO BLANZARI
Preparato coscienziosamente con i migliori prodotti per ottenere un vero stimolante dell'appetito — rinviscritore delle forze. Si raccomanda per la sua squisitezza e poderosità. E'il migliori fra i migliori Chinati.

TONICO APPREZZATISSIMO

Enero 13 de 1915. — Pedro Blanzari. — Una bebida alcohólica, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.331

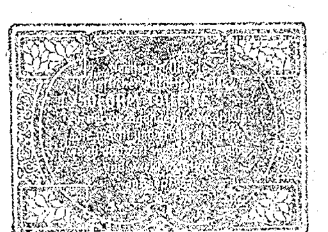




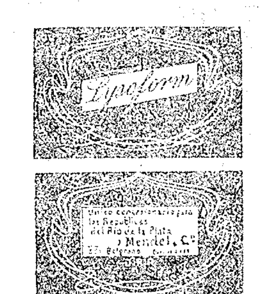
Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.

Acta Nº 47.331









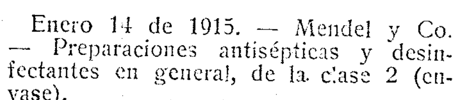
Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones en general, para el tocado, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.330



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.

Acta Nº 47.319





Enero 13 de 1915.—J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.321



Enero 13 de 1915.—Niágara, Silk Mills. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.326

QUEEN ANNE

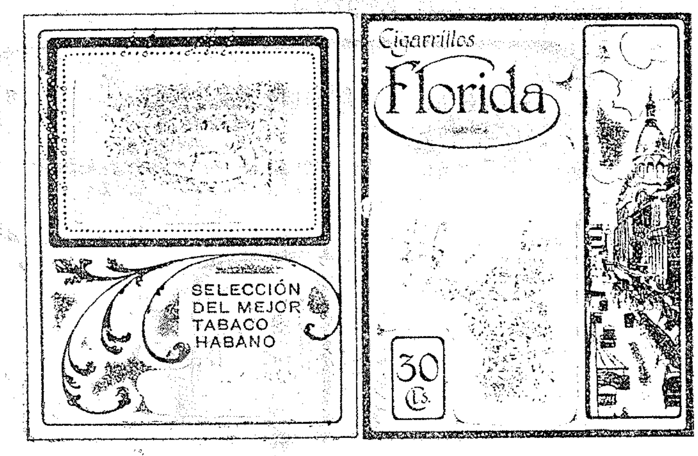
Enero 13 de 1915. — Scovill Manufacring Company. — Quemadores de lámparas y aparatos de calefacción, ventilación, e iluminación, de la clase 14.
v-23 enero.

Acta Nº 44.764



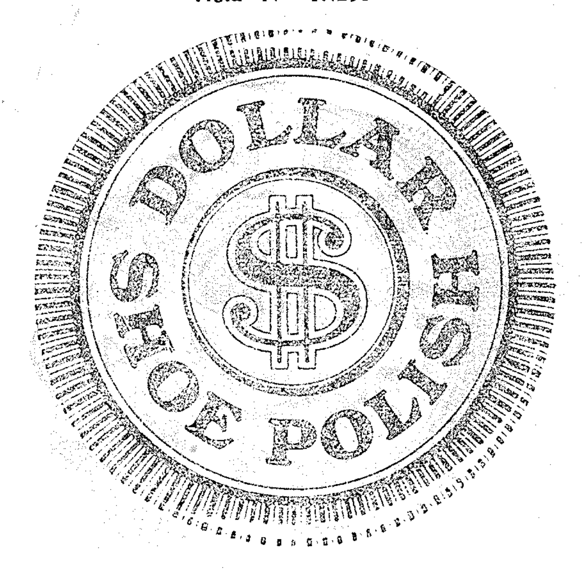
Marzo 23 de 1914. — International Silver Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).
v-23 enero.

Acta Nº 47.248



Diciembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general, de la clase 21 (modificada). v-21 enero.

Acta Nº 47.291



Enero 8 de 1915. — The American Schoe Polish Co. — Betunes, cremas y pastas para conservación y limpieza del calzado, de la clase 14. v-21 enero.

Acta Nº 47.297



Enero 11 de 1915. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 enero.

Acta Nº 47.298



Enero 11 de 1915. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 enero.

Acta Nº 45.398

AFGA

Crema-Cordial.

Mayo 20 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva, de la clase 23 (modificada). v-21 enero.

Acta Nº 47.140



Diciembre 17 de 1914. — Gregorio Toporovsky. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-21 enero.

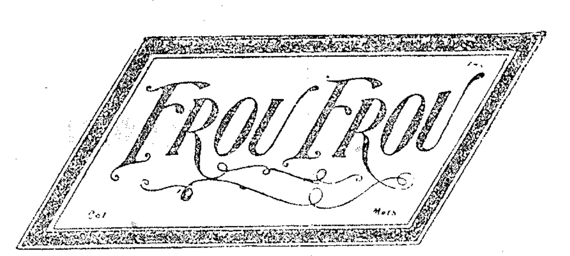
Acta Nº 47.311

EL CENTENARIO ARGENTINO

1810 - 1910

Enero 12 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 enero.

Acta Nº 47.314



Enero 12 de 1915. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-21 enero.

Acta Nº 47.310



Enero 12 de 1915. — La Plata ColdStorage, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 enero.

Acta Nº 47.300

FLEURS D'AMOUR

Enero 11 de 1915. — Gallet, Pellerin y Cíe., Proprietaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-21 enero.

Acta Nº 47.315

Catarata Pirapitay

Enero 12 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 35.468



Diciembre 27 de 1911. — Otto Scharer y Hno. — Cajas de fierro en general, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores y los componentes y accesorios de ello, de la clase 4 (modificada).

v-21 enero.

Acta Nº 47.316



Enero 12 de 1915. — Manuel C. Nalé. — Publicaciones, avisos, sobres, papel e impresiones en general, de la clase 18.

v-21 enero.

Acta Nº 47.335



Enero 14 de 1915. — Société Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Céramiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas, lozas y alfarería, artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.

v-23 enero.

Acta Nº 47.338

Oran

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.339

Pectorales

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.340

Monte Carlo

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.341

Esmeralda

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.317

La Maquinista

Enero 13 de 1915. — Gil Buscadera. Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 enero.

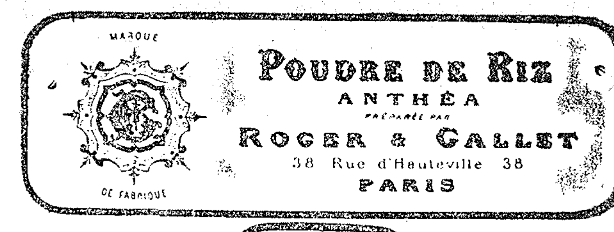
Acta Nº 47.318

Brillo

Enero 13 de 1915. — W. Lovett. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 enero.

Acta Nº 47.299



Enero 11 de 1915. — Gallet, Pellerin y Cíe., Propietaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Un polvo para el tocador, de la clase 16.

v-21 enero.

Acta Nº 47.308



Enero 12 de 1915. — La Plata Cold Storage Sociedad Anónima. — Grasas, y aceites animales y óleo, margarina, en general, de la clase 3.

v-21 enero.

Acta Nº 47.309



Enero 12 de 1915. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Sacos, bolsas y mantas para embalajes, en general, para carnes frescas, de la clase 10.

v-21 enero.

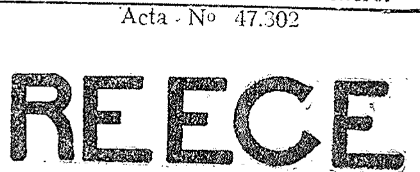
Acta Nº 47.290



Enero 8 de 1915. — The Berkshire Cotton Manufacturing Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-21 enero.

Acta Nº 47.302



Enero 11 de 1915. — The Reece Button Hole Machine Co. — Máquinas de coser de toda clase, de la clase 5.

v-21 enero.

Acta Nº 47.303

Cromleac

Enero 11 de 1915.—W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional